



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/52/L.56  
20 de noviembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
TERCERA COMISIÓN  
Tema 112 b) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: CUESTIONES  
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS  
CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS  
HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Afganistán, Alemania, Angola, Argentina, Australia, Austria,  
Bélgica, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia,  
Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Filipinas,  
Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría,  
Irlanda, Islandia, Italia, Liberia, Liechtenstein, Malta,  
Mónaco, Mozambique, Nicaragua, Noruega, Perú, Polonia,  
Portugal, República Checa, República de Corea, República  
de Moldova, San Marino, Suecia, Uganda y Zambia: proyecto  
de resolución

Protección y asistencia en favor de los desplazados internos

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por el número alarmante de desplazados internos en todo el mundo que no reciben suficiente protección y asistencia, y consciente del grave problema que ello plantea a la comunidad internacional,

Consciente de los aspectos de derechos humanos y de los aspectos humanitarios que entraña el problema de los desplazados internos, así como de las responsabilidades que eso entraña para los Estados y la comunidad internacional de estudiar métodos y formas de atender mejor las necesidades de protección y asistencia de esas personas,

Recordando las normas pertinentes de los instrumentos internacionales de derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho análogo de

los refugiados, y destacando la necesidad de que se apliquen mejor con respecto a las personas internamente desplazadas,

Recordando asimismo que la Declaración y el Programa de Acción de Viena<sup>1</sup> insisten en la necesidad de elaborar estrategias globales para abordar el problema de los desplazados internos,

Observando los avances que hasta la fecha ha realizado el representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos en la labor de establecer un marco jurídico, analizar los mecanismos institucionales, entablar un diálogo con los gobiernos y publicar una serie de informes sobre la situación prevaleciente en determinados países junto con propuestas de medidas correctivas,

Acogiendo con beneplácito la solicitud hecha por la Comisión de Derechos Humanos al Secretario General para que garantice la publicación rápida de la recopilación y el análisis de las normas jurídicas presentados por su representante y su difusión amplia,

Acogiendo también con beneplácito la decisión del Comité Permanente entre Organismos de renovar su invitación al representante del Secretario General a participar en sus reuniones y las de sus órganos subsidiarios, y alentando la intensificación de esa colaboración a fin de promover mejores estrategias de asistencia, protección y desarrollo para los desplazados internos,

Recordando su resolución 50/195, de 22 de diciembre de 1995,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del representante del Secretario General sobre los desplazados internos<sup>2</sup>;

2. Elogia al representante del Secretario General por las actividades realizadas hasta la fecha, pese a los limitados recursos puestos a su disposición, y por la función catalizadora que sigue desempeñando para aumentar el nivel de sensibilización respecto de la difícil situación de los desplazados internos;

3. Alienta al representante del Secretario General a que continúe analizando las causas de los desplazamientos internos, las necesidades de los desplazados, las medidas de prevención y los medios de brindar mayor protección y asistencia a los desplazados internos y de encontrar soluciones a sus problemas;

4. Alienta también al representante del Secretario General a que continúe prestando especial atención en su examen a las necesidades de protección y asistencia de las mujeres y los niños, teniendo en cuenta el objetivo estratégico pertinente que figura en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>3</sup>;

---

<sup>1</sup> A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III.

<sup>2</sup> A/52/506, anexo.

<sup>3</sup> A/CONF.177/20, cap. I, resolución 1, anexo.

5. Espera con interés el estudio amplio que está preparando el representante del Secretario General para promover una mejor estrategia global de protección, asistencia y desarrollo para los desplazados internos;

6. Acoge con beneplácito la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos, de 11 de abril de 1997, en la que la Comisión alienta al representante del Secretario General a continuar preparando, sobre la base de su recopilación y análisis de las normas jurídicas, un marco amplio de protección de los desplazados internos, y toma nota de su labor encaminada a la preparación de principios rectores con este fin;

7. Exhorta a todos los gobiernos a que continúen facilitando las actividades del representante del Secretario General, en especial los gobiernos con situaciones de desplazamiento interno, alentándoles a que consideren detenidamente la posibilidad de invitarlo a que visite su país a fin de que pueda estudiar y analizar más cabalmente los problemas existentes, y expresa su reconocimiento a los gobiernos que ya lo han hecho;

8. Invita a los gobiernos a que, en el marco de un diálogo con el representante del Secretario General, presten la debida consideración a las recomendaciones y sugerencias que les haga de conformidad con su mandato y le informen de las medidas que tomen al respecto;

9. Insta a todas las organizaciones de las Naciones Unidas relacionadas con la asistencia humanitaria y el desarrollo a que aumenten su colaboración con el representante del Secretario General estableciendo marcos de cooperación que promuevan la protección, la asistencia y el desarrollo para las personas internamente desplazadas y que le brinden toda la asistencia y el apoyo posibles;

10. Insta a esas organizaciones a que, especialmente por conducto del Comité Permanente entre Organismos, establezcan un sistema más amplio y coherente de reunión de datos sobre la situación de los desplazados internos en colaboración con el representante del Secretario General;

11. Pide al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria a su representante para que desempeñe su mandato con eficacia;

12. Decide continuar el examen de esta cuestión en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

-----